

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PARAMO	Código:	CMP-M
	CONCEJO MUNICIPAL PARAMO	Versión:	1
		Página	1 de 5
	ACUERDO NO 005 - 2022	Fecha:	02/06/2021

**ACUERDO No. 005 de 2022
(Mayo 28 de 2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARAMO-SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, ley 136 de 1994, artículo 3 de la ley 181 de 1995, la ley 1551 de 2012 y la ley 2023 de 2020.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.
- ✓ Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18, numeral 6, dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.
- ✓ Que mediante Acuerdo 028 de noviembre 29 de 2016, se actualizo el estatuto tributario y el régimen procedimental y sancionatorio del Municipio de Páramo Santander
- ✓ Que mediante Ley 2010 del 27 de diciembre del año 2019, en su artículo 74, sustituye el libro octavo del Estatuto tributario, el cual en su artículo 903 se crea el IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION – SIMPLE,

CONCEJO MUNICIPAL 2020-2023

#Avamos

concejo@paramo-santander.gov.co

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Cel. 320-9075522 Código Postal 683521

Páramo – Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PARAMO	Código:	CMP-M
	CONCEJO MUNICIPAL PARAMO	Versión:	1
		Página	2 de 5
	ACUERDO NO 005 - 2022	Fecha:	02/06/2021

que sustituye el impuesto sobre la renta, impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado. El impuesto de industria y comercio consolidado, comprende los siguientes:

- Impuesto de Industria y comercio
 - Impuesto complementario de avisos y tableros
 - Sobretasa Bomberil
- ✓ Que el parágrafo transitorio del Artículo 907 del Estatuto Tributario, señala: "Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación SIMPLE"
 - ✓ Que mediante Acuerdo 013 de noviembre 20 del 2020, el Concejo Municipal de Páramo Santander adopto para el Municipio de Páramo Santander el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, modificado mediante Acuerdo 003 de mayo 22 del 2021.

Por lo anteriormente expuesto el honorable concejo municipal de Páramo acuerda:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adopción del SIMPLE. Adóptese para el Municipio de Páramo el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019 y a lo establecido en el Artículo 23

CONCEJO MUNICIPAL 2020-2023

#Aváncemos

concejo@paramo-santander.gov.co

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Cel. 320-9075522 Código Postal 683521

Páramo – Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PARAMO	Código:	CMP-M
	CONCEJO MUNICIPAL PARAMO	Versión:	1
		Página	3 de 5
	ACUERDO NO 005 - 2022	Fecha:	02/06/2021

del Decreto 1091 de agosto 03 del 2020 que sustituye al Artículo 2.1.1.20. del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, Información que los municipios y/o distritos deben remitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o norma que lo sustituya, modifique o complemente: se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación serán las siguientes:

ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL
Industrial	101	4.4
	102	6.3
	103	6.3
	104	7.0
Comercial	201	5.0
	202	5.0
	203	5.0
	204	5.0
Servicios	301	6.3
	302	5.6
	303	6.3
	304	6.3
	305	6.3

PARAGRAFO 1: Las anteriores tarifas comprenden una tarifa única y conformada por los siguientes: Impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

PARAGRAFO 2: De los valores que reciba el Municipio de Páramo, por concepto de impuesto de industria y comercio con la tarifa única del impuesto de industria y

CONCEJO MUNICIPAL 2020-2023

#Avamos

concejo@paramo-santander.gov.co

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Cel. 320-9075522 Código Postal 683521

Páramo – Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PARAMO	Código:	CMP-M
	CONCEJO MUNICIPAL PARAMO	Versión:	1
	ACUERDO NO 005 - 2022	Página:	4 de 5
		Fecha:	02/06/2021

comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación, realizara la siguiente distribución:

Del valor total recaudado, se distribuida un 12% con destino a Impuesto complementario de avisos y tableros y un 8% para sobretasa bomberil; los cuales son equivalentes a las tarifas establecidas en el Código de Rentas Municipal, el saldo corresponderá al Impuesto de industria y comercio.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y la respectiva sanción y deroga el del Acuerdo 013 de 2020 y el Acuerdo 003 del año 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de Páramo Santander, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2022.


JORGE LEONARDO RICO LÓPEZ
 Presidente Concejo Municipal


CARLOS ANDRÉS REYES RIBERO
 Secretario Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL 2020-2023

#Aoa mos

concejo@paramo-santander.gov.co

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Cel. 320-9075522
 Páramo – Santander

Receptor: ALCALDIA MUNICIPAL PARAMO (SANTANDER)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA AÑO 2022

Radicado No: 628 Fecha/Hora: 2022/06/02 10:02:57

Emisor: 16 - Concejo Municipal

Tema: acuerdo N°005 de 2022

Anexos: Sin Anexos Folios 5

Código Postal 689521
 Funcionario: Tulia Inés Silva Parra Firma:



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PARAMO	Código:	CMP-M
	CONCEJO MUNICIPAL PARAMO	Versión:	1
		Página	5 de 5
	ACUERDO NO 005 - 2022	Fecha:	02/06/2021

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE PÁRAMO SANTANDER**

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No 005 de mayo veintiocho (28) de 2022, fue debatido en dos sesiones diferentes y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Páramo.

Expedida en Páramo- Santander a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


JORGE LEONARDO RICO LÓPEZ
Presidente Concejo Municipal


CARLOS ANDRÉS REYES RIBERO
Secretario Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL 2020-2023

#Ava mos

concejo@paramo-santander.gov.co

Carrera 3ª No. 3 - 40 Palacio Municipal - Cel. 320-9075522 Código Postal 683521

Páramo - Santander

 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG – PROCESO: GERENCIA MUNICIPAL	Emisión:	27/09/2019
		Código:	GM-F-05
	SIPG – SANCIONAR ACUERDO	Versión:	1.0
		Página:	9 de
Aprobado por:		Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER

CERTIFICA

Que en cumplimiento a la dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el contenido del Acuerdo Número 005 del veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintidós (2022), expedido por el Honorable Concejo Municipal de Páramo – Santander, será exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal.

La presente certificación se expide en el municipio de Páramo Santander, a los tres (03) días del mes de Junio de 2022.


LYDA FERNANDA RODRIGUEZ ARAQUE
Secretaria de Gobierno

 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO		DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG – PROCESO: GERENCIA MUNICIPAL		Emisión:	27/09/2019
			Código:	GM-F-05
			Versión:	1.0
	SIPG – SANCIONAR ACUERDO		Página:	10 de
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Recibido el día dos (02) del mes de Junio del dos mil veintidós (2022) y pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal.

La Secretaria de Gobierno,


LYDA FERNANDA RODRIGUEZ ARAQUE

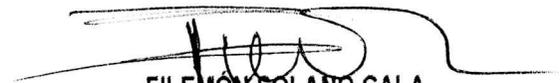
SANCION DEL ACUERDO No. 005 DE 2022

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO**

Parámo, tres (03) de Junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde Municipal


FILEMÓN SOLANO CALA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 005 del veintiocho (28) de Mayo de dos mil Veintidós (2022), expedido por el Honorable Concejo Municipal de Parámo, fue promulgado en el día de hoy.

Parámo, tres (03) de Junio de 2022.

El Alcalde Municipal


FILEMÓN SOLANO CALA
Alcalde Municipal.